



Resolución Ministerial

N° 0187-2025-IN

Lima, 10 FEB 2025

VISTOS; el Oficio N° 047-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. de la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP, el Memorando N° 000219-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000303-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú”*; así como, *“Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú”*;

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *“(…) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”*;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que *“La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene,*



investiga y combate la delincuencia común y organizada y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras”;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.”;*

Que, mediante Oficio N° 047-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., de fecha 16 de enero de 2025, que se sustenta en el Informe N° 003-2025-DIRADM-PNP/DIVLOG-SEC-OEI, el Director de Planeamiento Institucional de la PNP, solicita autorización del Titular del Pliego para que la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP realice la adquisición, por reposición y optimización, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C, cinco (5) motocicletas y dos (2) automóviles comprendidos en la IOARR con CUI N° 2611558 de *“Adquisición de camioneta, motocicleta, auto de apariencia civil y camioneta; en el(la) Dirección de Policía Fiscal de la PNP en el Centro Poblado Santiago de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima”*, por el importe de S/ 315 924,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; así como la adquisición de ocho (8) camionetas Pick Up 4x4 D/C, una (01) camioneta suv 4x4, cuarenta y uno (41) automóviles, ochenta (80) motocicletas y cinco (05) trimotos de pasajeros, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611575 *“Adquisición de camioneta, motocicleta, vehículo y auto de apariencia civil; además de otros activos en el(la) Dirección de Inteligencia de la PNP en el centro poblado Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia Lima, Departamento Lima”* por el importe de S/ 7 418 726,84 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 84/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados proveniente del “Fondo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional” previa modificación presupuestaria; en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 000045-2025-IN-OGPP-OPMI, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, los montos para las inversiones ascienden a S/ 315 924,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) y S/ 7 418 726,84 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 84/100 SOLES), y concluye indicando que: *“Es de señalar que las inversiones propuestas cuentan con expediente técnico o documento equivalente consentido y registrado en el Banco de Inversiones, a lo cual se agrega la correspondiente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027. De otro lado, dichas inversiones se encuentran en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de contribuir al cierre de brechas en el acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior. (...) En ese sentido, es factible continuar con las gestiones solicitadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones. No obstante, para fines de la posterior ejecución física y financiera de la referida inversión con CUI 2611558, se hace necesario que esta oportunamente tramite la efectiva asignación de recursos en el Presupuesto Institucional Modificado AF 2025 a favor de mencionada inversión, acorde a la propuesta de programación del gasto por la acotada adquisición de vehículos, según lo estimado en el expediente administrativo adjunto al documento de la referencia, con sujeción a la normatividad vigente y sin que ello implique vulnerar el correspondiente costo total actualizado o el saldo de la consecuente asignación con cargo al Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.”;*



Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000076-2025-IN-OGPP-OPMI, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala lo siguiente: *“La propuesta de modificación presupuestaria, por la suma de S/ 349,251.00, no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y al marco normativo vigente, debido a que con la realización de la misma se prevé utilizar los saldos de libre disponibilidad por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados, relativos a inversiones habilitadoras previstas en el Presupuesto Institucional AF 2025 de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP; para fines de dar mayor eficiencia al egreso público (...) Con la aludida propuesta de modificación presupuestaria no se excede el saldo por ejecutar de las inversiones por habilitar a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el respectivo costo total. (...) La modificación presupuestaria prevista está orientada a asegurar la sostenibilidad de la ejecución de la cartera priorizada AF 2025 de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP”;*

Que, mediante el Informe N° 000054-2025-IN-OGPP-OP, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la adquisición de vehículos automotores, indicando que: *“en el marco de su competencia funcional y desde el punto de vista estrictamente presupuestal, sobre la solicitud de autorización para la adquisición de vehículos automotores, comprendida en las IOARRs con CUI N° 2611575 y 2611558, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, no plantea observaciones, visto, que de la revisión y análisis de la información presentada por la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, corroborando en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF WEB) consulta amigable del MEF, se cuenta con financiamiento en el presente ejercicio fiscal, para financiar lo solicitado”;* opinión que se ratifica a través del Informe N° 000081-2025-IN-OGPP-OP;

Que, mediante Memorando N° 000219-2025-IN-OGPP, de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Presupuesto, opina porque se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de la autorización de la adquisición de los vehículos automotores;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, tramitar, mediante la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición, por reposición y optimización, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C, cinco (5) motocicletas y dos (2) automóviles comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558 de *“Adquisición de camioneta, motocicleta, auto de apariencia civil y camioneta; en el(la) Dirección de Policía Fiscal de la PNP en el Centro Poblado Santiago de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima”*, así como la adquisición de ocho (8) camionetas Pick Up 4x4 D/C, una (01) camioneta suv 4x4, cuarenta y uno (41) automóviles, ochenta (80) motocicletas y cinco (05) trimotos de pasajeros, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611575 *“Adquisición de camioneta, motocicleta, vehículo y auto de apariencia civil; además de otros activos en el(la) Dirección de Inteligencia de la PNP en el centro poblado Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia Lima, Departamento Lima”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento



de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

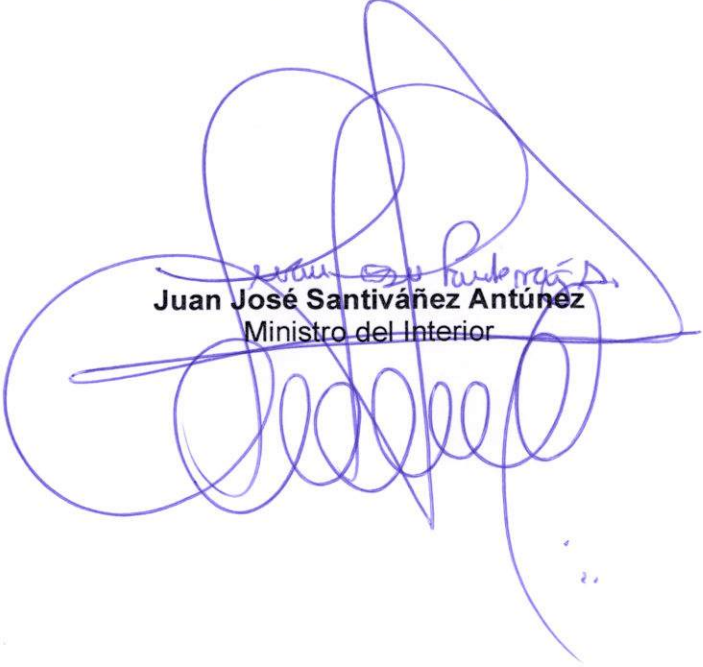
Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, para que, en el Año Fiscal 2025, efectúe la adquisición, por reposición y optimización, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C, cinco (5) motocicletas y dos (2) automóviles comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558 de *"Adquisición de camioneta, motocicleta, auto de apariencia civil y camioneta; en el(la) Dirección de Policía Fiscal de la PNP en el Centro Poblado Santiago de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima"*, así como la adquisición de ocho (8) camionetas Pick Up 4x4 D/C, una (01) camioneta suv 4x4, cuarenta y uno (41) automóviles, ochenta (80) motocicletas y cinco (05) trimotos de pasajeros, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611575 *"Adquisición de camioneta, motocicleta, vehículo y auto de apariencia civil; además de otros activos en el(la) Dirección de Inteligencia de la PNP en el centro poblado Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia Lima, Departamento Lima"*, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, quien es responsable del proceso de contratación, así como que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1 sean destinados en el marco de la IOARR con CUI N° 2611558 y la IOARR con CUI N° 2611575.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior